



Estado Plurinacional
de Bolivia

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO

Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas

POTOSI - BOLIVIA

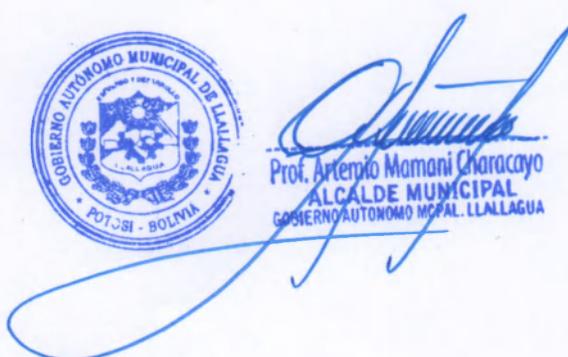


QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
149/2018 REFERIDA A: QUE APRUEBA LA
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE
SERVICIOS DE INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL
GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE
GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA SECRETARÍA
Fecha: 12 OCT 2018
Hora: 14:00
Nº REG. 630

Nº 149/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando informe Legal de "Proceso de Contratación 'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE CUCE: 18-1507-00-865793-2-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley Nº 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- QUE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** El artículo 16 numeral 8. De la ley Nº 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- QUE:** La RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA.MCPAL.D.H./269/2018 DECLARATORIA DESIERTA - ADJUDICACIÓN DE BIENES 'PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL' (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE" de fecha 05 de septiembre de 2018 refiere:

A la hoja Nº 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 2

Resolución Municipal N° 149/2018

Que Aprueba la Suscripción De Contrato

Administrativo "Prestaciones De Servicios De Salud Integral"

(Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicamentos para el Hospital

General Madre Obrera Primer Semestre Gestión 2018) Tercera Parte

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 3 de septiembre de 2018, dentro el proceso de contratación para: **PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE".**

Artículo 2.- Adjudicar las: **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE",** a la siguiente empresa:

Nº	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PROCEDENCIA
1	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIAL S.R.L.	18	ONDANSETRON INYECTABLE	8mg/ml	30	14.9	447	IMPORTADO
		29	AZITROMICINA SUSPENSION	200mg/ml	400	28.9	11.560	IMPORTADO
		34	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTALMICO	1%	25	11.9	297.5	IMPORTADO
TOTAL							12,304.50	

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: SE APRUEBA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL" (ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER SEMESTRE GESTIÓN 2018) TERCERA PARTE". ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA REPRESENTADA POR EL PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO Y LA EMPRESA LAQFAGAL FARMA INDUSTRIA S.R.L., REPRESENTADA POR ROGER EUSEBIO CABEZAS FLORES, CON C.I. N° 3578800 L.P.

Nº	PROPONENTE	ITEMS ADJUDICADOS	MONTO TOTAL
1	LAQFAGAL FARMA INDUSTRIAL S.R.L.	18	447
		29	11.560
		34	297.5

A la hoja N° 3

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215

Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 3

Resolución Municipal Nº 143/2018

Que Aprueba La Suscripción De Contrato

Administrativo "Prestaciones De Servicios De Salud Integral"

(Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicamentos para el Hospital General Madre Obrera Primer Semestre Gestión 2018) Tercera Parte

Art. 2do.: Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Cuatro días del Mes de Octubre del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Lic. C.A. Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana Maria Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CDM. DD.HH./EHS
Cc./Arch